

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 4.349/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 235/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Julián Jurado Baltanás contra Muebles Joami S.L., en la que se dictó auto y decreto de despacho de ejecución de fecha 9/01/2012 y decreto de insolvencia de fecha 11/04/2012 que sustancialmente dice lo siguiente:

"Auto

En Córdoba, a 13 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

S.Sª. Iltra. dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 25.359.25 euros (13.706.25 euros por indemnización más 11.653 euros por salarios de tramitación) en concepto de principal, más la de 5.071 euros presupuestados para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo".

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 11 de abril de 2012.

a) Declarar a la ejecutada Muebles Joami S.L., en situación de Insolvencia Parcial por importe de 25.359,25 euros de principal más 5.071 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución".

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Joami S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 6 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.